

5.6 FASE DE SEGUIMIENTO

El Organismo Intermedio formará parte y participará en los trabajos del Comité de Seguimiento del Programa Operativo correspondiente, cuya responsabilidad es asegurarse de la eficacia y la calidad de dicho programa. Así el Organismo Intermedio:

- Designará un representante en el Comité de Seguimiento de cada uno de los Programas Operativos en que participe.
- El representante del Organismo Intermedio, asistirá, a la invitación de la Dirección General de Fondos Comunitarios, a las reuniones del correspondiente Comité de Seguimiento, participando en los trabajos del mismo.
- Suministrará al Comité de Seguimiento, en el ámbito de su competencia, toda aquella información que permita al Comité cumplir con sus funciones.
- Informará en el Comité de cualquier hecho o circunstancia que sea relevante para el buen desarrollo del Programa.

Anualmente se realizará un informe de seguimiento de la anualidad anterior, referido al conjunto de la actividad realizada durante el año de referencia, con el contenido y características fijadas por la Subdirección General de la Administración del FEDER y la Subdirección General de Fondos de Compensación y Cohesión en cooperación con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla..

A tales efectos, los organismos de ejecución remitirán a la Dirección General de Fondos Europeos, su contribución al mismo, referidas a las actuaciones de su competencia, con anterioridad al 01/03 de cada ejercicio.